



GRUPO DATA

FORMACIÓN BONIFICADA

"Nuestro futuro, tu confianza"

www.grupodata.es



927 600 000

SERVICIOS NUESTROS SERVICIOS



FORMACIÓN

- Formación Bonificada
- Contratos para la Formación y el Aprendizaje
- Planes Formativos destinados a empresas (mediante diagnóstico de necesidades formativas)



CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- Protección de Datos
- LSSICE
- Esquema Nacional de Seguridad
- Compliance Penal
- Prevención de Blanqueo de Capitales
- Planes de Igualdad y Registro Salarial
- Seguridad de la Información



SEGUROS

- Para Empresas
- Para Particulares



FORMACIÓN BONIFICADA



FORMACIÓN BONIFICADA

Formación Bonificada



¿QUÉ ES LA FORMACIÓN BONIFICADA?

La formación bonificada para empresas, también conocida como formación programada o formación continua, es una **formación subvencionada** que permite que las empresas proporcionen a sus trabajadores acciones formativas, **relacionadas con la actividad de la empresa o puesto de trabajo**, para que estos actualicen o mejoren sus competencias.

Esta formación es **sin coste** para los trabajadores y para la empresa, ya que el **importe es bonificable con las cuotas de la Seguridad Social**.

Entidad Organizadora de la Fundae, con nº de Expediente B220076AE.

Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



www.grupodata.es



927 600 000

FORMACIÓN BONIFICADA

Formación Bonificada



¿QUIÉN TIENE DERECHO A ESTA FORMACIÓN?

Todas las empresas españolas que tengan **trabajadores** por cuenta ajena, es decir, estén en **Régimen General**, y que además, **coticen por formación profesional**. Estas empresas tendrán derecho a realizar formación bonificada para sus trabajadores, para ello disponen de un **crédito formativo anual**.

También dispondrán del crédito formativo, aquellas empresas **constituidas en el año en curso o el año anterior** y trabajadores que coticen por cuenta ajena.



FORMACIÓN BONIFICADA

Formación Bonificada



¿QUÉ ES EL CRÉDITO EN FORMACIÓN?

Es un **crédito concedido a las empresas** para que inviertan en la formación para sus empleados, con el objetivo promover de mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes para el desarrollo de su profesión.

El importe de este crédito se obtiene de las **cotizaciones a la seguridad social** que realiza la empresa y el número de trabajadores de la empresa.

Dependiendo del número de trabajadores que disponga la empresa, le corresponde un determinado crédito:

- 1 a 5 trabajadores: disponen de una cantidad mínima de 420€.
- 6 a 9 trabajadores: 100% de la cantidad cotizada.
- 10 a 49 trabajadores: 75% de la cantidad cotizada.
- 50 a 249 trabajadores: 60% de la cantidad cotizada.
- 250 trabajadores en adelante: 50% de la cantidad cotizada.

Las empresas de menos de 50 trabajadores podrán acumular el crédito en Fundae durante el primer semestre y el crédito que no se disponga durante el año será acumulado para los dos años siguientes. En el caso de no solicitarlo, si no se consume este crédito, se pierde y no podrá recuperarse en los próximos años.

El crédito mínimo viene establecido por la La Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

FORMACIÓN BONIFICADA

Formación Bonificada



REQUISITOS DE LA FORMACIÓN

Se beneficiaran de la **bonificación**, siempre que cumplan los **requisitos** establecidos:

- La formación debe **guardar relación con la actividad de la empresa y/o la ocupación del trabajador.**
- El **centro de trabajo** debe encontrarse en **territorio nacional.**
- **Visualización de todo el temario**
- **Alcanzar con éxito al menos el 75% de las autoevaluaciones.**
- **Realización del cuestionario de calidad, previa finalización del curso.**

FORMACIÓN BONIFICADA

Formación Bonificada



¿CÓMO SE APLICA LA BONIFICACIÓN?

Las empresas tendrán derecho a **bonificar el importe de la formación**. Este importe se corresponde a la base imponible de la factura.

Se beneficiaran de la **bonificación**, siempre que cumplan los **requisitos** establecidos:

- Se encuentre al corriente de sus pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- Se haga dentro del ejercicio correspondiente. Tendrá la opción de bonificar los cursos, como máximo, en los seguros sociales de diciembre de cada año.
- El curso cumpla los **requisitos de la formación**.

En el programa de nóminas de las asesorías la bonificación se notificará en la **casilla 601** (Bonificaciones / Subvenciones) del modelo **TC1** y se deberá bonificar la cuota del TC1 que se **presenta en el mes siguiente de la finalización de la formación o durante todo el año en curso**.

FORMACIÓN BONIFICADA

Formación Bonificada



DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA

- **Contrato de Prestación de Servicios.**
- **El contrato de encomienda** regula la relación entre las entidades que van a proporcionar formación a sus empleados y la organización externa encargada de tramitar esa formación.
- **Ficha de Inscripción del alumno.**

Todos los documentos deben ir firmado y sellados por ambas partes .

SANCIONES

No disponer de la documentación requerida supone las siguientes infracciones:

- Grado mínimo: de 626€ a 1.250€
- Grado medio: de 1.251€ a 3.125€
- Grado máximo: de 3.126€ a 6.250€

En ningún caso se gestionará formación sin disponer de dicho documento firmado.



¿QUÉ OFRECEMOS?

¿Qué Ofrecemos?

FORMACIÓN BONIFICADA

Entidad Organizadora de la Fundae, con nº de Expediente B220076AE.

Impulsamos la formación entre empresarios y trabajadores, para responder a las necesidades del mercado de trabajo y contribuir al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Le ofrecemos la posibilidad de aprovechar esta oportunidad, mediante **Fundae**, y animarle a realizar, o proporcionar el curso que mas despierte su interés.

Colaboramos con las empresas para incrementar su competitividad, mejorando y actualizando la **cualificación profesional** de sus trabajadores.

Nos encargamos del trámite de forma íntegra, desde el **asesoramiento de qué curso** debe elegir, hasta la **tramitación** de la documentación final a remitir a Fundae.



FORMACIÓN BONIFICADA

Formación Bonificada



MODALIDAD DE LA FORMACIÓN

- **Modalidad e-learning:** el alumno/a marca sus tiempos.
- Acceso al contenido: 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 al año.
- **Plataforma virtual:** permitiendo la visualización de todos los contenidos en todo momento.
- Control del seguimiento: el alumno/a podrá consultar su avance en la acción formativa.
- Tutorización: todos nuestros cursos tienen asignado un tutor/a que se encargará de guiar al alumno/a en el proceso y solventar las dudas que puedan surgirle.
- **Esta modalidad permite que se pueda compaginar el estudio con las actividades profesionales y privadas.**
- También pueden realizarse acciones formativas en **Modalidad Presencial** para aquellas empresas que requieran de enseñanza en el lugar de trabajo por el tipo de actividad que realizan y en **Modalidad Mixta**, combinando la formación presencial y la tele formación.



Plataforma de formación online



¡Estamos en todas partes!



Facebook



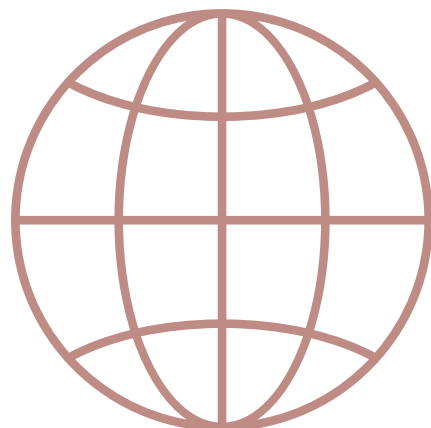
Twitter



Instagram



Linkedin



www.grupodata.es



PRÓXIMAMENTE